



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 47.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 id. id.—Num. suelto 1 y 1/2 id.

Jueves 9 de Febrero.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En **Cáceres**, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, num. 49.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1865.

### ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 22

Comision de cuentas municipales.

Prevenido por circular de la Direccion general de Administracion local de 18 del mes de Enero próximo pasado

que se giren visitas de inspeccion á los pósitos y á los fondos municipales, he resuelto nombrar como Subdelegados para girar esta visita á don Alejandro Matías, Oficial de esta Comision, para los pueblos que se espresarán de los partidos de Coria y Granadilla, y á D. Gabriel Molina de Fábregas, oficial de la misma, para los de los partidos de Cáceres, Montanech y Logrosan, los cuales saldrán de esta capital el dia 10 del actual.

Lo que he dispuesto ss publique en este periódico oficial, para que llegando á noticia de los Ayuntamientos interesados, les faciliten cuantos datos, instrucciones y auxilios fueren necesarios y los Subdelegados reclamasen para el buen desempeño del cometido que se les confiere.

Cáceres 7 de Febrero de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN.

Coria.

Calzadilla.  
Campo (villa).  
Casas de Don Gomez.  
Coria.  
Guijo de Coria.  
Guijo de Galisteo.  
Huelaga.  
Morcillo.  
Pozuelo.

Granadilla.

Aceituna.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Villanueva de la Sierra.

Cáceres.

Aldea del Cano.

Montanech.

Albalá.  
Alcuéscar.  
Arroyomolinos de Montanech.  
Almoharin.  
Casas de Don Antonio.  
Montanech.  
Torre de Santa María.

Valdemorales.  
Valdefuentes.  
Zarza de Montanech.

Logrosan.

Alía.

CIRCULAR NÚM. 23.

Alojamiento y bagajes.

Habiendo observado este Gobierno de provincia que la mayor parte de los Alcaldes no remiten los estados de alojamientos y bagajes, con sujecion al modelo que se les tiene mandado, he resuelto publicarlo de nuevo, á fin de que los que remitan mensualmente á esta superioridad se hallen enteramente conformes con los mismos.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes que este servicio lo cumplirán sin la menor escusa en los ocho primeros dias de cada mes.

Cáceres 7 de Febrero de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

PROVINCIA DE CACERES.

Partido de

Pueblo de

ESTADO demostrativo de número del alojamientos suministrados al Ejército por esta villa, durante el mes de de 1865.

ARMAS Ó INSTITUTOS.	DIAS DE		OFICIALES GENERALES.					JEFES.			OFICIALES.			TROPA.			TOTAL GENERAL DE ALOJAMIENTOS.			
	Entrada.	Salida.	Capitanes generales...	Tenientes generales...	Campe...	Mariscales de campo...	Brigadieres...	Coronel...	Tenientes Coronel...	mandantes...	Segundos mandantes...	Capitanes...	Tenientes...	Subtenientes.	Total.	Sargentos...		Capos...	Tropa...	Total.

Fecha y firma.

**BAGAJES suministrados al Ejército por la provincia de Cáceres durante el año de 1864.**

<b>CABALLERIAS.</b>	<b>Mayores.</b>	Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.	
	<b>Menores.</b>	Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.	
	<b>CABROS de bueyes.</b>	<b>De una caballería.</b>	Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.
		<b>De dos.</b>	Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.
		<b>De tres.</b>	Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.
	<b>CABROS.</b>	<b>De cuatro.</b>	Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.
		<b>De cinco.</b>	Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.
<b>De seis.</b>		Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.	
<b>De siete.</b>	Número.	Le-guas recor-ridas.	Pre-cio abona-do. Rs.		
<b>ARMAS É INSTITUTOS.</b>					

**CIRCULAR NÚM. 24.**

Se pide á los Sres. Alcaldes que á vuelta de correo remitan ciertas noticias sobre animales dañinos.

Para completar los datos que la Superioridad desea obtener con el objeto de poder llevar á efecto la formación de una estadística de animales dañinos é insectos perjudiciales, cuyo trabajo ha de proporcionar á la agricultura grandes y sa-

ludables bienes, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia me remitan á vuelta de correo tres estados arreglados á los modelos que se publican á continuación, en los cuales estamparán con toda exactitud los datos que se reclaman.

Al remitir las citadas noticias me manifestarán si en el pasado año, ó en otra época, fué invadida la jurisdicción ó término del pueblo por alguna plaga de in-

sectos, y en tal caso qué medios se emplearon para su destrucción, cantidades invertidas con tal objeto, y presupuesto á que correspondan.

Reitero á los Sres. Alcaldes la imprescindible necesidad de que á vuelta de correo sin falta dejen cumplido en un todo el servicio que les encomiendo.

Cáceres 6 de Febrero de 1865.— El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

**AÑO DE 1864.**

ANIMALES DAÑINOS.

PUEBLO DE

PARTIDO JUDICIAL DE

Cantidades consignadas y satisfechas para el esterminio de los animales dañinos en este pueblo.

CANTIDADES CONSIGNADAS PARA EL ESTERMINIO DE LOS ANIMALES DAÑINOS EN LOS PRESUPUESTOS.				CANTIDADES SATISFECHAS Á LOS CAZADORES, DE FONDOS				
Municipal.	Provincial.	Del Estado.	TOTAL.	Municipales.	Provinciales.	Del Estado.	de particulares.	TOTAL.

Fecha y firma del Alcalde.

**AÑO DE 1864.**

ANIMALES DAÑINOS.

PUEBLO DE

PARTIDO JUDICIAL DE

Relacion de los animales dañinos que se conocen en el territorio de este pueblo.

- Lobos.
- Lobas.
- Lobeznos.
- Zorros.
- Zorras.
- Garduñas.
- Gatos monteses.
- Tejones.
- Turones.
- Etc. Etc.

ADVERTENCIA. De las especies que quedan referidas, se expresarán solo las que se conozcan en el término, añadiéndose las que existan á mas y no se hallen comprendidas.

Fecha y firma del Alcalde.

**AÑO DE 1864.**

ANIMALES DAÑINOS.

PUEBLO DE

PARTIDO JUDICIAL DE

Relacion de las aves que se consideran como animales dañinos, no obstante de que no los reconoce como tales la ley de caza y pesca de 3 Mayo de 1837.

NOMBRE DE LAS AVES.	Cantidades que se han abonado por premios en la estincion de dichos animales.	Disposicion en virtud de la que se ha efectuado el pago.	Fondos por los cuales se ha hecho el pago.

Fecha y firma del Alcalde.

Se pide á los Sres. Alcaldes á vuelta de correo un estado del número de carruajes de lujo y de caballos de regalo que existen en su jurisdiccion.

La Seccion de Estadística necesita saber para la confeccion de ciertos trabajos que le están encomendados, el número de carruajes de lujo y caballos de

regalo que existen en la provincia. En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la misma que á vuelta de correo me remitan un estado comprensivo de los espresados datos arreglado al modelo que se publica á continuacion, ó en su lugar el correspondiente parte negativo. Cáceres 6 de Febrero de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

PUEBLO DE	PARTIDO JUDICIAL DE
Relacion del número de carruajes de lujo y de caballos de regalo que existen en la jurisdiccion de este pueblo.	
Carruajes de lujo de 4 ruedas.	Montados sobre muelles, ballestas ó sopandas.... Montados sobre el eje.....
Carruajes de lujo de 2 ruedas.	Montados sobre muelles, ballestas ó sopandas.... Montados sobre el eje.....
Caballos de regalo.	

Fecha y firma del Alcalde.

Seccion de Fomento.—Montes.

Trascurrido el término por el que se publicó la instancia de don Joaquin Perez Cuadrado, vecino de Santa Ana, en la que solicitó de este Gobierno el acotamiento de varias fincas de su propiedad, sin que se haya presentado reclamacion alguna; por decreto de hoy, he declarado cerradas y acotadas las fincas que se publicaron en el Boletin número 159, correspondiente al 31 de Diciembre anterior, prohibiéndose en ellas toda clase de aprovechamientos incluso la caza y pesca, sin previo permiso de su dueño, de conformidad á lo dispuesto en el decreto de las Cortes de 14 de Enero de 1812, restablecido por la ley de 23 de Noviembre de 1836.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para comun inteligencia y efectos oportunos.

Cáceres 7 de Febrero de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de Obras públicas de 26 de Enero último, este Gobierno civil ha señalado el dia 10 de Marzo próximo á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de primero y segundo orden de esta provincia, durante el año económico de 1864 á 1865.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en el mismo Gobierno, hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden, y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse en cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal de que no baje de 100 reales.

Cáceres 7 de Febrero de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha de... de 1865 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de... á... comprendida en la espresada provincia, y en su trozo número... que empieza en... y concluye en... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

5  
NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Reales vn.
De Madrid á Badajoz.....	1.º	Desde la entrada de la provincia hasta Almaraz.....	Conservacion	24131 37
	2.º	Desde Almaraz hasta Jaraicejo. Idem...	Idem...	14908 69
	3.º	Desde Jaraicejo hasta Trujillo. Idem...	Idem...	14253 58
	4.º	Desde Trujillo hasta Villamesia. Idem...	Idem...	14618 68
	5.º	Desde Villamesia hasta el limite de la provincia, en el puente de Romero.....	Idem...	15844 81
De Trujillo á Cáceres.....	Unico.	Desde Trujillo á Cáceres.....	Idem...	16192 37
De Salamanca á Cáceres.....	1.º	Desde el puerto de los Castaños al rio Tajo.....	Idem...	28893 98
	2.º	Desde el rio Tajo á Cáceres.....	Idem...	25771 34
De Cáceres á Alcántara.....	Unico.	Desde el empalme con la carretera de Salamanca, hasta Arroyo del Puerco.....	Idem...	77505 40

Cáceres 7 de Febrero de 1865.—El Gobernador A., José Calderon y Cubas.

En la Gaceta de Madrid núm. 27, correspondiente al año actual, se halla inserto lo que sigue:

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y córte de Madrid, á 21 de Enero de 1865, en el incidente sobre defensa por pobre que pende ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia de Fuentesauco y en la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid por Telmo Rodriguez con Pedro Hernandez, Isidora Sanchez y el Ministerio fiscal:

Resultando que al interponer Rodriguez apelacion de la sentencia que dictó el Juez de primera instancia en el pleito que seguia el Administrador del Marqués de Alcañices sobre reconocimiento de un censo, solicitó por otrosí que se le recibiese justificacion de no poder continuar defendiéndose como rico por carecer de recursos para sufragar los gastos ulteriores,

Resultando que formada pieza separada sobre el particular, se personaron Pedro Hernandez é Isidora Sanchez impugnando la pretension del Rodriguez por tener este de rendimientos con los productos de su oficio de carretero, labranza y comercio el doble jornal de un bracero en aquella localidad.

Resultando que en el término de prueba presentaron testigos una y otra parte para acreditar sus respectivas aserciones: haciéndolo Rodriguez ademas del testimonio de una escritura otorgada en 7 de Febrero de 1862 por la cual habia vendido con pacto de retro una casa y una viña á D. Luis Casaseca en pago de 6.000 rs. que le habia prestado para subvenir á los gastos del pleito promovido por el Administrador del Marqués de Alcañices; venta que certificó el Registrador de la propiedad de Fuentesauco constaba en el libro de traslaciones de dominio correspondiente al pueblo de San Miguel de la Rivera, certificando tambien el Secretario del Ayuntamiento de este, con referencia á los padrones de la contribucion y subsidio de aquel año de 1862, que Telmo Rodriguez habia pagado por el primer concepto 42 rs. 51 céntimos y 53 con 75 por el segundo.

Resultando que concluida la instancia el Juez dictó sentencia en 7 de Junio de 1862, que confirmó con costas la Sala primera de la Audiencia en 21 de Abril de 1863, declarando no haber lugar á

que se defendiese en concepto de pobre Telmo Rodriguez en los recursos contra Pedro Hernandez, Isidora Sanchez y don Pantaleon Anchorit, apoderado del Marqués de Alcañices, condenándole al reintegro de todas las costas y papel sellado que habia dejado de satisfacer y en las de este incidente:

Y resultando que contra este fallo dedujo Rodriguez recurso de casacion, porque en su concepto, y dando al artículo 317 de la ley de Enjuiciamiento civil todo el valor que se merecia el aprecio que los tribunales han de hacer, segun las reglas de la sana critica, para estimar la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos, se habian infringido los artículos 182, 183, 184 y 185 de la citada ley:

Vistos, siendo Ponente el Ministro don Gabriel Ceruelo de Velasco.

Considerando que segun el núm. 4 del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil deben ser declarados pobres, para disfrutar de los beneficios que la misma concede, los que viviendo solo del ejercicio de cualquiera industria ó de los productos de cualquier comercio, paguen de contribucion una suma inferior á la fijada en la escala que comprende, que en los pueblos que no son cabezas de partido judicial como el de la vecindad del recurrente, es la de 80 rs.:

Considerando que resulta acreditado que este no posee en la actualidad bienes algunos ni tiene otros medios para vivir sino los que le produce el oficio de carretero en que se ocupa y que solo paga por esta razon 53 rs. 75 céntos de contribucion, suma inferior á la señalada para el caso de que se trata:

Y considerando por consiguiente, que la ejecutoria que deniega á Telmo Rodriguez la defensa en concepto de pobre infringe el art. 182 de la referida ley;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Telmo Rodriguez contra la sentencia pronunciada por la Sala primera de la Audiencia de Valladolid en 21 de Abril de 1863, que en su consecuencia casamos y anulamos mandando se cancele la caucion presentada.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Garcia de la Cotera.—Eduardo Elío.—Gabriel

Ceruelo de Velasco.—Joaquin Melchor y Pinazo.—Pedro Gomez de Hermosa.—Ventura de Colsa y Pando.—Laureano de Arrieta.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Manuel Garcia de la Coteria, Presidente de la seccion primera de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma el dia de hoy, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 21 de Enero de 1865.—Dionisio Antonio de Puga.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Cáceres.

Territorial y Consumos.—Su-ministros.

RELACION de las cartas de pago expedidas por estas oficinas, de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el presente año económico y que han sido formalizados en el presente mes, las mismas que ha dispuesto esta Administracion se entreguen ya al Recaudador de contribuciones de las que corresponden á los pueblos que tiene á su cargo, como asimismo á las Administraciones de los partidos de Plasencia y Trujillo, para que las abonen á los apoderados de los espresados pueblos, anotándolas en sus cuentas con la debida aplicacion.

Rs. cénts.

Mes de Agosto.

Table with 2 columns: Location and Amount. Includes Aldea del Cano, Baños, Castañar de Ibor, Serradilla.

Mes de Setiembre.

Table with 2 columns: Location and Amount. Includes Cañaveral, Hoyos, Montehermoso, Serradilla.

Mes de Octubre.

Table with 2 columns: Location and Amount. Includes Aldea del Cano, Casas de Don Antonio, Cañaveral, Ceclavin, Montanechez, Sierra de Fuentes, Zarza la Mayor, Almaráz, Aldeanueva del Camino, Coria, Galisteo, Hoyos, Jarandilla, Montehermoso, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Torrejon el Rubio, Jaraicejo, Miajadas, Puebla de Guadalupe.

Table with 2 columns: Location and Amount. Includes Trujillo, Puerto de Santa Cruz, Brozas.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente número del Boletín oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa este anuncio.

Cáceres 31 de Enero de 1865.—Manuel Gonzalez Granda.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida órden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Sócio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente edicto se requiere á Aniceto Gazapo Villafañez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á satisfacer las costas en que se halla condenado por las devengadas en la causa seguida en su contra por quebrantamiento de condena.

Dado en Cáceres á 4 de Febrero de 1865.—Felipe Granados.—Por su mandado, José Enciso Parrales.

Hago saber: Que el dia 27 del actual, de diez á doce de su mañana y en la casa audiencia de este Juzgado y ante el Juez de Paz del Casar de Cáceres, se procederá simultáneamente á la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Amount. Includes Una casa sita en calle Larga del Casar, Una cerca de viña sita en el pago de la Mata, Mitad de una casa sita en calle de Barrionuevo, Tres cuartillas de tierra enclavadas en la dehesa de las Aceras, Una cuartilla de id. en las mismas aceras, Dos fanegas de id. en la dehesa de Cañada baja, Fanega y media de idem en la dehesa del Acoto, Una casa sita en calle del Toro, Media casa sita en calle de Barrio Nuevo, Un olivar enclavado en los estramuros, Un olivar en la Calleja de los Carrascos, Y otro olivar con algunos árboles.

les frutales en las huertas de Abajo del mismo término, en. 320

Cuyos bienes pertenecen á los herederos de Benigno Ollero Andrada y su mujer Teresa Andrada Prieto.

Lo que se hace saber al público, para que cualquiera persona que desee interesarse en dicha subasta, comparezca en referidos sitios, dia y hora, y serán adjudicados espresados bienes al mejor postor, siempre que cubra el presupuesto.

Dado en Cáceres á 3 de Febrero de 1865.—Felipe Granados.—Por su mandado, José Enciso Parrales.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Por la Direccion general del ramo, con fecha 2 del actual, se han dirigido al Sr. Gobernador civil de esta provincia las órdenes de adjudicacion que á continuacion se espresan:

Table with 2 columns: Nombres de los rematantes and Cantidad por que se les adjudican. Includes D. Bartolomé Chiamorro, D. Cipriano Martin, D. Estéban Camino, D. Isidro Morales.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes, y con arreglo á instruccion.

Cáceres 7 de Febrero de 1865.—Ignacio Hurtado.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

La Direccion general de Instruccion pública, con fecha 18 del actual, me remite para su publicacion el siguiente

Anuncio.

«Están vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Cuenca, Lugo y

Pontevedra, las cátedras de dibujo de figura, lineal y topográfico, dotadas con el sueldo anual de 6,000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
2.º Tener 24 años de edad.
3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Programas de ejercicios.

- 1.º Contestar á doce preguntas relativas á la Geometria, sacadas á la suerte.
2.º Dibujar en proporcion vertical y horizontal arreglado á escala, un fragmento de una máquina tomado á la suerte entre tres modelos elegidos por el tribunal en dos dias á cuatro horas.
3.º Hacer en cuatro horas la composicion de un capitel del estilo de arquitectura que saliese á la suerte entre los que designe el tribunal, y desarrollar despues esta misma composicion de claro y oscuro en otros tres dias á cuatro horas cada uno, en papel blanco ó de color, de 61 centímetros por 48: dibujar una estatua del antiguo en ocho dias á cuatro horas cada uno, y en papel de igual tamaño que el del ejercicio anterior.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca 26 de Enero de 1865.—El Rector, Tomás Belestá.

Subasta.

El dia 15 de Febrero del presente año, de diez á doce de su mañana, se rematan en subasta estrajudicial en Garrovillas en la casa habitacion de D. Dionisio Breña, los aprovechamientos de yerbas y pastos de la Encomienda de Reana, término del Portezuelo, en la forma que por costumbre viene arrendándose, y bajo el pliego de condiciones.

Los aprovechamientos que no se arrienden en dicho dia saldrán por segunda vez en 5 de Marzo del presente año.

Garrovillas 4 de Febrero de 1865.

Cáceres: 1865.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.